

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 28 JUN 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL 281

VISTO: La emergencia sanitaria establecida por la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020, N° 287/2020, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/2020, 576/2020, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21 y 411/21 Decretos Poder Ejecutivo Provincial N° 812/20, 1009/20, 1069/20 y 418/2021; 780/21 Decisiones Administrativa N° 280/21 y 303/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Resoluciones Rectorales N° 104/20, 109/20, 112/20, 113/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21, 088/21, 105/21, 115/21, 128/21, 181/21, 224/21, 237/21, 259/21 y 272/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, la gravedad en la situación sanitaria producida por la propagación de la pandemia de coronavirus que afecta a nuestro país y a nuestra Provincia ha exigido por parte de esta Casa de Altos Estudios la toma de las medidas necesarias y urgentes para proteger a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en su conjunto.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia sanitaria adoptada por la Ley 27.541, tomando medidas extraordinarias para mitigar la propagación de la enfermedad.

Que la Universidad Nacional de La Rioja ha adherido a las distintas medidas establecidas por el Gobierno Nacional y Provincial, adoptando una serie de disposiciones preventivas que han quedado plasmadas en las Resoluciones N° 104/20, 109/20, 110/20, 112/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20,



UNLaR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 28 JUN 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL 281

340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21, 088/21 y 105/21, 115/21, 128/21, 181/21, 224/21, 237/21, 259/21 y 272/21.

Que en atención al importante crecimiento de casos de COVID-19, el gobierno Nacional dispuso a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, con el objetivo de proteger la salud pública, y de evitar la propagación y contagio del virus, diversas medidas que se han prorrogado a través de los DNU 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 493/20, 520/2020, 576/2020, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 334/21 y 381/21.

Que el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 25/06/21 dictó el Decreto 411/21, por el cual se dispuso prorrogar el DNU 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias prorrogados por el Art 1 del DNU 334/21 y 381/21 hasta el 9 de Julio de 2021 inclusive.

Que, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y a los fines de continuar resguardando la salud de los miembros de la Comunidad Universitaria, es que resulta pertinente disponer desde el día 26 de Junio hasta el día 9 de Julio del corriente, la continuidad en el desarrollo de actividades presenciales administrativas, de servicios generales y de mantenimiento limitadas al personal Nodocente mínimo e indispensable, y la continuidad en el desarrollo de actividades académicas a través de entornos virtuales, con la excepción de aquellas asignaturas cuya presencialidad fue solicitada e informada por las distintas Unidades Académicas a la Comisión operativa de la presencialidad.

Que, en relación al resto del personal Nodocente que no cumplirá tareas presenciales, resulta pertinente disponer la continuidad en el



UNLaR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 28 JUN 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL 281

desarrollo de sus actividades en modalidad remota desde el día 26 de Junio de 2021 hasta el día 9 de Julio de 2021 inclusive.

Que, por otra parte y en relación al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, resulta menester disponer la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad con lo observado hasta el presente.

Que, asimismo resulta pertinente, suspender todos los plazos Administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja desde el día 26 de Junio hasta el día 9 de Julio de 2021, ambas fechas inclusive, con excepción de aquellos trámites y procedimientos en el marco de la emergencia.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-411-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° DISPONER la continuidad en el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de La Rioja tanto de Sede Capital como de las demás Sedes y Delegaciones del interior de la Provincia desde el día 26 de Junio hasta el día 9 de Julio de 2021 inclusive, restringiendo el desarrollo de tareas administrativas, de servicios generales y de mantenimiento,

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 28 JUN 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL 281

al personal Nodocente mínimo y necesario para el cumplimiento de actividades esenciales en el Área de Rectorado, Departamentos Académicos, Sedes, Delegaciones y Colegio Preuniversitario General San Martín .

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el horario de trabajo para el personal Nodocente mencionado en el Artículo anterior continuará de 8 a 13 horas sin atención al público, debiendo cumplirse con el control correspondiente al mismo a través del triage ubicado en el ingreso del establecimiento.

ARTICULO 4°: DISPONER en relación al resto del personal Nodocente que no cumplirá tareas presenciales, el desarrollo de sus actividades en modalidad remota desde el día 26 de Junio de 2021 hasta el día 9 de Julio de 2021 inclusive.

ARTICULO 5°: ESTABLECER desde el día 26 de Junio de 2021 hasta el día 9 de Julio de 2021 inclusive, el desarrollo de las actividades Académicas a través de entornos virtuales tanto en las distintas Unidades Académicas de Capital y del interior, como en el Colegio Pre-Universitario Gral. San Martín, con la excepción de aquellas asignaturas cuya presencialidad fue solicitada e informada oportunamente por las distintas Unidades Académicas a la Comisión operativa de la presencialidad.

ARTICULO 6°: MANTENER respecto al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.



RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 28 JUN 2021

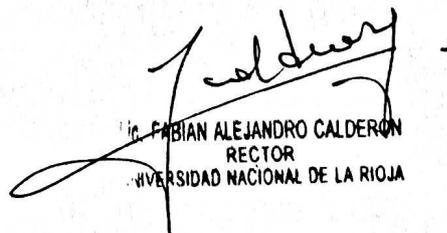
RESOLUCIÓN RECTORAL 281

ARTICULO 7°: SUSPENDER, todos los plazos administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja desde el día 26 de Junio hasta el día 9 de Julio de 2021, ambas fechas inclusive, con excepción de aquellos trámites y procedimientos en el marco de la emergencia.

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE lo resuelto a sus efectos a las diferentes Áreas de Rectorado, Departamentos Académicos; Sedes y Delegaciones, Colegio Pre-Universitario Gral. San Martín, y al Área de Prensa y Difusión de la Universidad.

ARTICULO 9°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281


FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA